



**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2021-00384-00. Al despacho el proceso de la referencia informando que la parte demandada SKANDIA S.A. presenta solicitud de terminación del proceso por carencia de objeto del proceso y allega SIAF del traslado del demandante a COLPENSIONES. Sírvase Proveer.

**DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Tenemos que de conformidad a la petición de la demandada SKANDIA S.A., obrante en documento digital 27 manifestando que se termine el proceso de la referencia por haber sido trasladada la demandante a COLPENSIONES por el trámite realizado con base en el artículo 76 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024, y para lo cual allega el SIAF.

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 2:40:11 PM  
Afiliado: CC 79505614 DANIEL ALBERTO GARZON VOLLMER [Ver detalle](#)

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas Afiliado presenta vinculaciones inválidas

Vinculaciones para : CC 79505614

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Vinculación inicial	1994-12-14	2009/05/16	HORIZONTE			1994-12-14	1996-10-31
Traslado de AFP	1996-09-01	2009/05/16	COLFONDOS	HORIZONTE		1996-11-01	2004-08-31
Traslado de AFP	2004-07-27	2009/05/16	SKANDIA	COLFONDOS		2004-09-01	2008-11-30
Traslado de AFP	2008-10-17	2009/05/16	SKANDIA ALTERNATIVO	SKANDIA		2008-12-01	2024-11-30
Traslado regimen	2024-10-15	2024/10/25	COLPENSIONES	SKANDIA ALTERNATIVO		2024-12-01	

5 registros encontrados, visualizando todos registros.  
1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 79505614

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1994-12-14	1996-06-13	01	AFILIACION	COLPATRIA	
1997-10-24	1997-06-30	66	GANADO POR UPC	COLFONDOS	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.  
1

Para este estrado judicial, esta solicitud que se encuentra que en efecto el proceso tiene carencia actual de objeto de la demanda de la pretensión de anulación de traslado aquí presentada y teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, en consecuencia, **EL DESPACHO DECLARA TERMINADO** el proceso en virtud del decreto 1225 de 2024, artículo 21 numeral 2, toda vez que estableció dicha facultad:

**Artículo 21. Estrategias para la finalización de los procesos judiciales.** Colpensiones y las Administradoras de Fondos de Pensiones establecerán las medidas necesarias para finalizar los procesos litigiosos relacionados con la nulidad y/o ineficacia del traslado en razón a la oportunidad de traslado establecida en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas: (..)



**“2. Terminación de procesos litigiosos.** Terminación de procesos litigiosos. Cuando se compruebe que el demandante efectuó su traslado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida o viceversa en virtud del artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, o que por ministerio de dicha normatividad es posible finalizar el proceso en razón de la carencia de objeto, los jueces de la República en el marco de su autonomía y durante los procesos relacionados con nulidad y/o ineficacia del traslado, podrán facultativamente decidir anticipadamente sobre las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que desaparecieron las causas que dieron origen al litigio. “

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR.

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 010**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91bb02e9beb51657036222e00d4b27d24feb3338cafe8369850ab32faeb8288**

Documento generado en 04/12/2024 08:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>